



CONCEJO
DELIBERANTE
DE TRELEW

ORDENANZA N° 013682



2023
AÑO DEL 40 ANIVERSARIO
DEL RETORNO DE LA DEMOCRACIA

DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 17 de Noviembre de 2023
Ref.:Expte. N° 31046 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, mediante el cual establece conforme con el Artículo 19.22 de la Carta Orgánica Municipal, que el primer vencimiento de las facturas de Servicio Público de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew será el día 10 de cada mes, o el día hábil siguiente.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



WILLIAMS, Carol Tamara
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

CASTILLO, Héctor
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



TRELEW (CHT), 23 de Noviembre de 2023

Ref.: Expte. N° 31046 C.D.

12215

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que la Constitución Nacional desde el artículo 42° establece que los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, conforme lo establecido por la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno.

Que teniendo en cuenta la situación económica compleja de nuestra ciudad, como así también la inflación, la pobreza y el desempleo son algunos de los factores que están afectando la economía argentina. Es en este contexto, que se brinde mayor flexibilidad a los usuarios para que puedan pagar sus facturas en cuotas o en una fecha posterior.

Que el retraso en el cobro del salario en Trelew, que suele ser cobrado alrededor del diez (10) de cada mes. Esto significa que los usuarios reciben su factura de servicios públicos antes de que hayan recibido su salario. Teniendo en cuenta tal situación, es posible que los usuarios no tengan los recursos suficientes para pagar la factura en la fecha de vencimiento correspondiente.

Que la justicia social, es un principio fundamental de las sociedades democráticas. Este principio establece que todos los ciudadanos tienen derecho a un trato equitativo y justo, independientemente de su condición social, económica o cultural. En el ámbito de los servicios públicos, la justicia social implica que todos los ciudadanos deben tener acceso a estos servicios, independientemente de sus ingresos. Esto significa que las empresas de servicios públicos deben establecer tarifas que sean asequibles para todos los usuarios.

Que el deber establecido a este Concejo Deliberante sobre las tarifas en nuestra Carta Orgánica, Artículo 19.22, de velar INEXCUSABLEMENTE por la racionalidad de las tarifas de los Servicios Públicos, también implica que los usuarios deben tener un plazo razonable para pagar sus facturas. Esto se debe a que existen factores socioeconómicos que pueden dificultar el pago de las facturas en la fecha de vencimiento.

Que por lo tanto, es importante que las empresas de servicios públicos establezcan plazos razonables de pago que sean acordes a la realidad de la ciudad donde viven sus usuarios.

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



CONCEJO
DELIBERANTE
DE TRELEW

ORDENANZA N° 013682



2023

AÑO DEL 40 ANIVERSARIO
DEL RETORNO DE LA DEMOCRACIA

TRELEW (CHT), 23 de Noviembre de 2023

Ref.: Expte. N° 31046 C.D.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ESTABLECER, de conformidad con el Artículo 19.22 de
la Carta Orgánica Municipal, que el primer vencimiento de las
facturas de Servicio Público de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda
Limitada de Trelew será el día 10 de cada mes, o el día hábil siguiente.

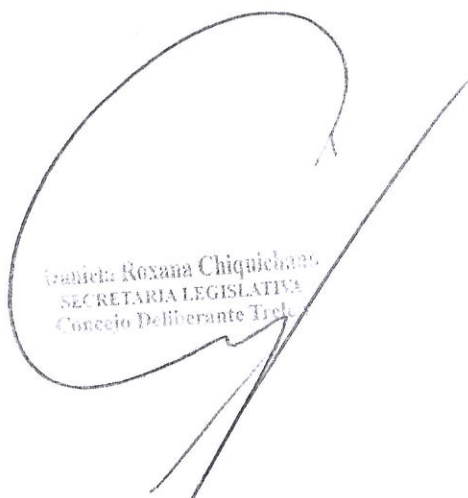
ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha
de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN,
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y
CUMPLIDO ARCHÍVESE.


DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 23 NOV. 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO:

12215


Roxana Chiquichan
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew




Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW, Chubut, 06 DIC 2023

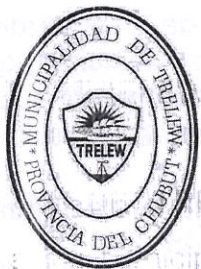
[Handwritten signature]
Directo de Asuntos Administrativos
Coordinación de Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

013682

[Handwritten signature]
SERGIO ENRIQUE SARDA
Secretario de Coordinación de Gabinete y Gobierno

[Handwritten signature]
MARCELO A. OLIVERA
Secretario de Hacienda



[Handwritten signature]
ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente

MARCELO A. OLIVERA
Secretario de Hacienda

ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente